

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00538

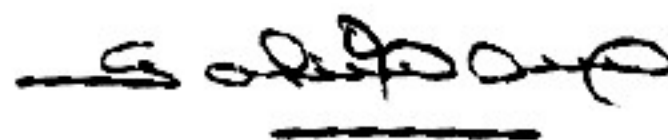
De conformidad con lo solicitado, vista la actuación surtida, el Juzgado, **DECRETA:**

1.-EI EMBARGO y SECUESTRO de los inmuebles indicados en los numerales 1, 2, 3 y 4 del escrito anterior, denunciados como de propiedad de la ejecutada, Martha Lucia Carvalho Quigua. **OFÍCIESE** al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

2.- EL EMBARGO del vehículo de placas **BYJ-084 de propiedad de la demandada** Martha Lucia Carvalho Quigua. **OFÍCIESE** a la Oficina de Tránsito correspondiente para la inscripción de la medida.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.25
hoy 6 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros